



Fundación Museo Jorge Oteiza



Diciembre de 2004



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

	Página
I. Introducción	21
I1. Petición.....	2
I2. Jorge Oteiza Embil.....	2
I3. La Fundación.....	3
I4. Breve cronología de la construcción del Museo	5
I5. Otros aspectos a considerar	8
II. Objetivo	11
III. Alcance, metodología y limitaciones	12
IV. Conclusiones y recomendaciones	13
IV.1. Sobre la Fundación.....	13
IV.2. Sobre la explotación de la obra de Jorge Oteiza.....	15
IV.3. Sobre la gestión económica	16
IV.4. Sobre los fondos públicos percibidos y el coste de la construcción y puesta en marcha	17
IV.5. Sobre la adecuación de la actuación del Gobierno de Navarra a la normativa vigente y a los Acuerdos firmados.	26
IV.6 Sobre la eficacia y eficiencia.....	27
IV.7. Conclusión general y recomendaciones.....	31
 Anexo. Objetivos fundamentales de la Fundación Museo Jorge Oteiza	 34
ALEGACIONES PRESENTADAS	38
3434CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.....	48

I Introducción

I.1. Petición

En sesión celebrada el 22 de marzo de 2004, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra un informe de fiscalización sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo Jorge Oteiza, en los términos contenidos en el escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

En su escrito, el citado Grupo Parlamentario señala *“la gestión de la Fundación Museo Jorge Oteiza, que pese a su régimen jurídico privado se financia casi en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, ha generado polémica en los últimos meses, habiendo reconocido el Consejero de Cultura y Turismo, miembro del Patronato de la mencionada fundación, ante el Parlamento la posible existencia de algunas irregularidades económicas y contables que aconsejan su aclaración”, por lo que solicita “la realización de un informe de fiscalización sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo Jorge Oteiza, en particular sobre su gestión económica y sobre el destino de los fondos públicos que recibe, así como sobre otros aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia con las que se persiguen los fines propios de dicha institución”.*

I.2. Jorge Oteiza Embil

Jorge Oteiza Embil (Orío 1908 – Donostia/San Sebastián 2003) es un artista genial, considerado el precursor del arte vasco contemporáneo. Aunque destaca fundamentalmente como escultor, su actividad abarca otras artes y realiza diversas publicaciones sobre el arte y la estética.

Contrario a la mercantilización del arte y a la actividad de las galerías, su obra no se ha incluido en los circuitos comerciales, hecho que junto a la complejidad de sus ideas estéticas la han mantenido alejada del gran público, no siendo muy conocido en el ámbito internacional.

Junto a su obra escultórica, presenta singular importancia su actividad investigadora, cuya principal manifestación la constituye el denominado “laboratorio de tizas”, formado por pequeñas obras en yeso, alambre, tiza y chapas con los que realiza su experimentación.

Una parte de su vida mantiene su residencia en la localidad de Alzuza (Valle de Egüés), lugar en el que fallece su esposa y donde, tras su muerte, fue enterrado junto a su mujer.

I.3. La Fundación

En 1992, Jorge Oteiza Embil formaliza ante un Notario un acta de manifestaciones por la que *“cede su obra al Pueblo Navarro”*. *“La cesión se instrumentará a través de una FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA que tendrá su sede en Alzuza (Valle de Egüés); que albergará la colección más completa de su obra escultórica, libros, textos inéditos, trabajos de investigación y todos los elementos que además de constituir su obra tengan directa relación con la misma. La Arquitectura del proyecto que albergue la Fundación Museo será realizada por el arquitecto Don Francisco Javier Sáenz de Oiza”*.

Se establece un primer Patronato que asumirá la redacción definitiva de ESTATUTOS Y PLANES de actuación del futuro de la Fundación.

Este primer Patronato está formado por:

- “Dos artistas a proponer por el escultor.
- Dos representantes designados por la Federación de Ikastolas.
- Dos representantes designados por el Gobierno de Navarra”.

Transcurren cuatro años y se realizan varios borradores de estatutos hasta que finalmente, el 21 de octubre de 1996, Jorge Oteiza otorga la escritura de constitución de la “Fundación Museo Jorge Oteiza” (Jorge Oteiza, Fundazio Museoa), donde se cambia el número y la representación de los patronos.

Al amparo de la ley 44 y siguientes de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra se establece una fundación de carácter privado de utilidad pública y naturaleza permanente, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.

Sus fines, que se incluyen en el anexo de este informe, se pueden resumir en:

- La catalogación de la obra de Jorge Oteiza
- La formación estética del niño.
- La investigación lingüística del euskera, único lenguaje preindoeuropeo que subsiste en Europa.
- La dotación de un Centro de Lenguajes Artísticos Comparados.
- Conservar, exhibir, estudiar y difundir las obras escultóricas, poéticas y teóricas de Jorge Oteiza, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El patronato de la Fundación, según la escritura de constitución de la misma, está formado por:

- Presidente: D. Juan Huarte Beaumont

- Vocales: D. Francisco Javier Sáenz de Oiza (sustituido, tras su fallecimiento, por su hija Marisa Sáenz Guerra).
- El Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra
- El Sr. Director de Cultura del Gobierno de Navarra.
- D.^a Jaione Apalategui Beguiristain
- D. Xabier Morrás Zazpe
- D. José Angel Irigaray Imaz
- D. Juan Antonio Urbeltz Navarro

La sustitución de las personas designadas por D. Jorge Oteiza, sólo procederá en caso de muerte o renuncia de los mismos. Los sustitutos se designarán por el Patronato de la Fundación por mayoría absoluta de los miembros restantes.

Como es natural y en el propio interés de la Fundación, Jorge Oteiza conserva mientras viva su libertad para seguir produciendo esculturas o variantes de las mismas con destino a museos, instituciones, corporaciones o para el destino que libremente decida. La Fundación, en estrecho contacto con él, se preocupará de realizar igualmente su completa catalogación.

El capital inicial de la Fundación está constituido por los siguientes bienes:

- El inmueble que alberga el Museo Jorge Oteiza de Alzuza (Navarra).
- La colección de la obra escultórica, libros, textos inéditos y trabajos de investigación donados por Jorge Oteiza a la Fundación, cuya aportación lo hace en este acto transmitiendo a la misma el pleno dominio.
- El capital líquido que se derive de encargos que el Gobierno de Navarra o las instituciones públicas navarras realicen al fundador, como la escultura que está aprobada situar en el Campus de la Universidad Pública de Navarra.

Queda expresamente prohibida la venta de los bienes inmuebles de la Fundación y de los bienes muebles y obras aportados por el fundador. Queda, asimismo, prohibida la venta de obras de Jorge Oteiza donadas a la Fundación por terceros.

La Fundación tendrá una duración indefinida. Si por circunstancias excepcionales el Patronato acordara la disolución de la misma, dispondrá lo necesario para que los bienes fundacionales sean destinados a finalidades similares a las de la Fundación y siempre en Navarra, siguiendo las directrices marcadas en los propios estatutos.

No obstante, es preciso recordar que ya antes había habido actuaciones públicas para crear un museo en Alzuza, como consecuencia del

Acuerdo firmado en 1988 entre el Concejo de Alzuza y el Gobierno de Navarra.

Así en 1988, y 1989 se encargaron sendos proyectos arquitectónicos y se expropió un edificio y su terreno anejo.

En febrero de 1992, tras la firma del Acta de Manifestaciones mediante la que Jorge Oteiza cede su obra al pueblo navarro, el Gobierno de Navarra compró, para incorporar al conjunto, una casa junto al domicilio de Jorge Oteiza en Alzuza.

I.4. Breve cronología de la construcción del Museo

Presentamos a continuación los principales hechos en relación con la construcción del museo.

· Por Acuerdo de 23 de junio de 1997 del Gobierno de Navarra se *“declara Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal la creación de la Fundación Museo Jorge Oteiza”*.

Según dicho Acuerdo, los costes estimados eran:

	(Euros)
Expropiaciones	601.012
Construcción Museo	4.619.929
Ejecución	4.254,54
Licencias	110.031
Honorarios	243.612
Control de calidad	11.741
Rehabilitación vivienda	
Urbanización exterior	865.457
Diseño funciones Museo	66.111
Equipamiento	1.051.771
Total	7.472.572

Los plazos previstos eran:

Proyecto	Diciembre 1997
Inicio expropiación	Febrero 1998
Inicio de las obras	Mayo 1998
Duración	18 meses
Previsión de finalización	Diciembre 1999

· En julio de 1997 se firma el contrato de redacción del proyecto entre el Gobierno de Navarra y Francisco Javier Sáenz de Oiza.

· En enero de 1998 se establece un contrato de prestación de servicios de ingeniería entre la Fundación e IDOM para la construcción del museo.

Posteriormente en marzo de 2000 se firma otro contrato similar para las obras de urbanización y rehabilitación de la casa-taller.

- En junio de 1998 se firma el contrato para la construcción del museo entre la Fundación y la empresa Agroman. La recepción provisional se realiza en septiembre de 2001 y la definitiva en mayo de 2003.

- En agosto de 1998 se firma un convenio entre el Consejero de Cultura del Gobierno de Navarra y el presidente de la Fundación Museo Jorge Oteiza, de cuyas cláusulas destacamos:

- a) El Gobierno de Navarra cederá a la Fundación Museo Jorge Oteiza, una serie de parcelas, sitas en Alzuza, previos los trámites legales oportunos, con la finalidad de destinarlos al Museo Jorge Oteiza.

- b) La Fundación contratará la ejecución de las obras del Museo Jorge Oteiza, de conformidad con el proyecto y el presupuesto, que se desglosa posteriormente.

- c) La Fundación únicamente podrá introducir modificaciones en el proyecto siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas apreciadas y aceptadas por ambas partes. Cumplidos estos requisitos, el Gobierno de Navarra se hará cargo del coste de la modificación.

- d) La Fundación Museo Jorge Oteiza se subroga en el contrato de redacción del proyecto y dirección de obra que el Gobierno de Navarra tiene suscrito con el arquitecto Francisco Javier Sáenz de Oiza. El Gobierno de Navarra se hace cargo del pago del importe del contrato ejecutado.

- e) Los costes derivados del mantenimiento de las instalaciones del Museo y de la zona de protección paisajística serán costeados en su totalidad por la Fundación Museo Jorge Oteiza.

- f) El Gobierno de Navarra, según el proyecto y el presupuesto aprobados por el mismo, concederá, dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales, a la Fundación Museo Jorge Oteiza, una subvención de 4.330.536 euros, a repartir entre los años 1998 y 1999.

El resto de los costes necesarios por la realización del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de la Fundación Museo Jorge Oteiza, así como los gastos en concepto de seguridad, serán subvencionados, previa determinación de la cuantía precisa para culminar la ejecución del Plan Sectorial.

El presupuesto previsto en el convenio es el siguiente:

	Obra	Seguridad y Salud	Control Calidad	Total
Ejecución material	2.932.934,50	87.987,93	58.659,07	3.079.581,50
Gastos generales y Benef ^o industrial	439.940,18	13.198,19	8.798,86	461.937,22
IV.A	539.659,95	16.189,78	10.793,27	566.643,00
Total	3.912.534,62	117.375,90	78.251,20	4.108.161,73

(Euros)

- En abril de 2000 se firma el contrato entre la fundación y Sáenz de Oiza para la redacción del proyecto de urbanización y la rehabilitación de la casa-taller.
- En julio de 2000 fallece el arquitecto Francisco Javier Sáenz de Oiza, siendo sustituido por sus hijos, también arquitectos, que compartían estudio y habían colaborado en la realización de los proyectos y dirección de las obras.
- Las obras de urbanización y rehabilitación de la casa-taller las realiza Construcciones Aranguren.

	Urbanización	Rehabilitación casa-taller
Contrato	24-07-2001	12-7-2002
Acta replanteo	30-8-2001	1-08-2002
Recepción provisional	Abril 2003	Abril 2003

- En octubre de 2002, la Fundación firma con tres arquitectos, uno de ellos Vicente Sáenz (hijo de Francisco Javier Sáenz de Oiza), el contrato para la redacción del Proyecto Museográfico de Montaje.
- En abril y agosto de 2003 se firman dos nuevos contratos con construcciones Aranguren. Una para “ayuda a instaladores y oficios en el museo” y, el segundo, para la “ejecución del proyecto museográfico”.
- El 9 de abril de 2003 fallece en Donostia/San Sebastián Jorge Oteiza.
- El museo fue inaugurado el 8 de mayo de 2003, y el 30 de octubre de 2003, con presencia de miembros de la familia real española, se inauguró y abrió al público la casa-taller, que se incorporó al recorrido museístico.
- Para los ejercicios 2003, tras la apertura, y 2004 se han firmado sendos convenios entre el Gobierno de Navarra y la fundación, cuyo objeto básico es el apoyo por parte del Gobierno de Navarra a la financiación de los gastos de funcionamiento y actividad del Museo Jorge Oteiza.

En el del año 2003 se incluye también la financiación para la finalización del montaje museográfico de acuerdo con el contrato de montaje suscrito por la Fundación en fecha 2 de octubre de 2002.

- Principalmente en junio y julio de 2003, aunque hay algún pago anterior, que se remonta al año 1998, se producen una serie de pagos del Gobierno de Navarra en concepto de expropiación de terreno.

- Al atender los pagos derivados del Convenio del año 2003, los técnicos del Departamento de Cultura detectan determinados errores en la presentación de los justificantes y se solicita un informe externo de comprobación de que las subvenciones concedidas se encuentran debidamente justificadas.

Al detectar este problema el Gobierno de Navarra paralizó los pagos a la Fundación y, según se desprende del informe externo, el importe pagado por duplicado asciende a 48.985,75 euros.

Esta empresa externa efectuó la auditoría de las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2003 sobre las que, como consecuencia de las salvedades existentes, no emite opinión.

I.5. Otros aspectos a considerar

Comentamos a continuación brevemente una serie de cuestiones de carácter jurídico relacionados con el objeto de este informe, en relación con los derechos de autor y de los herederos y albaceas.

A) Los derechos de autor

El Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Según este texto, *“la propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley”*.

En su artículo 3 señala que *“los derechos de autor son independientes, compatibles y acumulables con:*

1.º La propiedad y otros derechos que tengan por objeto la cosa material a la que está incorporada la creación intelectual.

2.º Los derechos de propiedad industrial que puedan existir sobre la obra”.

En el artículo 14 recoge el contenido y características del derecho moral. Así indica que corresponden al autor los siguientes derechos irrenunciables y alienables:

1.º Decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma.

2.º Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.

3.º Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.

4.º Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.

5.º Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

6.º Retirar la obra del comercio, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación.

7.º Acceder al ejemplar único o raro de la obra, cuando se halla en poder de otro, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda.

Posteriormente, en el artículo 17, con respecto a los derechos de explotación establece que: *“Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizados sin su autorización, salvo en los casos previstos en esta ley.”*

Otros derechos se regulan en:

El artículo 24 que señala: *“los autores de artes plásticas tendrán derecho a percibir del vendedor una participación en el precio de toda reventa que de los mismos se realice en pública subasta, en establecimiento mercantil o con la intervención de un comerciante o agente mercantil.*

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las obras de artes aplicadas. La mencionada participación de los autores será del 3 por ciento del precio de la reventa. Este derecho es irrenunciable, se transmitirá únicamente por sucesión “mortis causa” y se extinguirá transcurridos setenta años a contar desde el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se produjo la muerte o declaración de fallecimiento del autor”.

Además, debemos indicar que en el caso concreto de la escultura, a diferencia de otros artes, de conformidad con la convención mundialmente aceptada, son ocho el número de piezas que pueden considerarse originales.

Hay que tener presente que, en muchos casos, el autor realiza un boceto en pequeñas dimensiones o en materiales de trabajo y luego o bien se amplía el tamaño o se realiza en otros materiales en un edificio industrial bajo la supervisión del autor. Es en estos casos cuando pueden realizarse varios ejemplares, que tienen la consideración de originales, y que deben ir numerados.

B) El Albacea

La Ley 296 y las siguientes de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra regulan esta figura y establecen que: “los albaceas nombrados para ejecutar la voluntad del causante tendrán todas las facultades que éste le hubiera concedido, los cuales, si no hubiera establecido otra cosa, podrán ejercitar por sí solos, aunque impliquen disposición sobre bienes inmuebles.

Los albaceas singulares designados únicamente para actos o fines concretos y determinados, tendrán sólo las facultades necesarias para el cumplimiento de la misión encomendada.”

En noviembre de 2001, Jorge Oteiza firma un contrato con “Marlborough Galería, S.A., Sociedad Unipersonal”, cuyo objeto es “la promoción en exclusiva de la obra creada por Jorge Oteiza, tanto de pequeño formato como de escultura monumental, a través de los medios habituales con que Marlborough cuenta en la actualidad o que pudiesen ser incorporados en el futuro en los mercados europeos y americanos”.

Según un codicilo de la misma fecha, Jorge Oteiza nombra a Carlos Catalán albacea particular con la expresa finalidad de ejecutar los derechos y obligaciones derivados del contrato suscrito por el testador con la entidad “Marlborough Galería, S.A., Sociedad Unipersonal”.

C) El heredero fiduciario

En la Ley 289 y en las siguientes de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra se regula la figura del heredero fiduciario o de confianza. Así esta ley establece que “El testador puede instituir herederos de confianza o fiduciarios a personas individuales o jurídicas a quienes faculta para hacerse cargo de toda o parte de la herencia y disponer de éste conforme al destino expresado en las instrucciones escritas o verbales que confidencialmente le haya dado”.

De la documentación e información que hemos podido analizar, se desprende que Jorge Oteiza nombró a su sobrina Pilar Oteiza San José heredera fiduciaria respecto a la obra donada al pueblo navarro.

Este carácter de heredero fiduciario con un encargo concreto, es asimilable al de albacea.

II. Objetivo

Constituye el objetivo del presente informe dar respuesta a la petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra sobre “la actividad desarrollada por la Fundación Museo Jorge Oteiza, en particular sobre su gestión económica y sobre el destino de los fondos públicos que recibe, así como sobre otros aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia con los que se persiguen los fines propios de dicha institución”.

En la práctica, ha sido el Gobierno de Navarra el que ha soportado la actividad económica de la Fundación tanto desde el punto de vista de su financiación como de su control, por lo que es necesario opinar también sobre esta actuación.

Por ello, el objetivo se puede concretar en opinar sobre:

- La gestión económica de la Fundación Museo Jorge Oteiza.
- Los fondos públicos percibidos por la citada Fundación.
- El coste de la construcción y puesta en marcha del museo.
- La adecuación de la actuación del Gobierno de Navarra a la normativa vigente y a los Acuerdos firmados.
- En la medida de lo posible, dado el poco tiempo transcurrido desde la inauguración del museo, la eficacia y eficiencia en la consecución de los fines propios de la Fundación Museo Jorge Oteiza.

Dadas las características que presenta esta fundación, nos ha parecido necesario presentar, en primer lugar, las conclusiones sobre la propia fundación, en relación con: su situación jurídica, la dotación fundacional, determinados aspectos del edificio del museo y los ingresos de la fundación; así como sobre la explotación de la obra del fundador.

El informe incluye también las recomendaciones que estimamos oportunas como consecuencia del trabajo realizado.

III. Alcance, metodología y limitaciones

Para la realización de este trabajo se ha revisado la documentación existente en las oficinas de la fundación, la existente en los expedientes del Gobierno de Navarra en relación con la actividad de la fundación, así como la derivada de los movimientos presupuestarios del Gobierno de Navarra desde el año 1993.

Se han utilizado también los informes de auditoría realizados sobre la fundación por una firma externa y diversas informaciones de las que hemos podido disponer.

Se han mantenido diversas reuniones tanto con responsables de la fundación como con técnicos del Gobierno de Navarra.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El trabajo se ha visto limitado por:

- La fundación, desde 1996 hasta 2001, no lleva contabilidad; tampoco se han aprobado las cuentas de ningún ejercicio.
- La dispersión de la documentación entre los archivos de la fundación, del Gobierno y de una empresa asesora.
- El cambio del director de la fundación coincidió prácticamente con el inicio de nuestro trabajo, lo que nos ha impedido contrastar y comprobar diversos aspectos de la gestión de la fundación.

El trabajo de campo se ha efectuado entre los meses de mayo y octubre por un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

Agradecemos al personal de la Fundación Museo Jorge Oteiza y del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

Presentamos a continuación las principales conclusiones a las que esta Cámara de Comptos de Navarra ha llegado como consecuencia del trabajo realizado. Estas conclusiones se presentan en varios subepígrafes.

IV.1. Sobre la Fundación

IV.1.1. Sobre el carácter jurídico de la Fundación

La escritura de constitución de la Fundación señala que “el compareciente (Jorge Oteiza), al amparo de la Ley 44 de Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, crea, constituye, dota y disciplina, mediante el presente otorgamiento, la Fundación de interés social y utilidad pública, de carácter particular y privado, naturaleza permanente y plena personalidad jurídica y consiguientemente con plena capacidad de obrar...”

Igualmente, el artículo primero de los estatutos señala “la Fundación Museo Jorge Oteiza, (Fundazio Museoa), es una fundación privada regida por los presentes estatutos...”

Y en el artículo 2, “la Fundación tiene carácter privado de utilidad pública y naturaleza permanente, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en las normas que la rigen”.

En definitiva, podemos señalar que nos encontramos ante una fundación privada, financiada casi en su totalidad con fondos públicos, razón por la que, seguramente, se incluye como pública en las Cuentas Generales de Navarra de 2003, y que cuenta en su patronato con dos representantes del Gobierno de Navarra.

IV.1.2. Sobre la dotación fundacional

Según el artículo 13 de los estatutos, “el capital inicial de la Fundación está constituido por los siguientes bienes:

- El inmueble que alberga el Museo Jorge Oteiza, de Alzuza (Navarra), dado que el museo se construye posteriormente, puede interpretarse que se refiere a los inmuebles propiedad del fundador y que se incorporarán al museo.
- La colección de la obra escultórica, libros, textos inéditos y trabajos de investigación donados por Don Jorge Oteiza a la Fundación.
- El capital líquido que se deriva de encargos que el Gobierno de Navarra o las instituciones públicas navarras realicen al fundador, como la escultura que está aprobado situar en el Campus de la Universidad Pública de Navarra.”

A la fecha de constitución de la fundación, el Museo no se había construido (más adelante analizaremos su construcción). Su financiación se ha realizado totalmente con cargo a los Presupuestos de Navarra.

La obra legada a la fundación es la que según el Acta de Manifestaciones del año 1992 se cede al pueblo navarro, cesión que se instrumentará a través de una fundación.

La escritura de constitución no recoge un inventario de la obra donada y las cuentas de la fundación del año 2003 no incluyen su valor “dadas las dificultades en obtener una estimación aproximada del valor de dichos bienes, en la que la fundación está trabajando actualmente”, según recoge la auditoría externa realizada.

Respecto a los encargos que las administraciones hubieran realizado al fundador, la ausencia de registros contables, ya comentada en el epígrafe de limitaciones, nos impide disponer de certeza suficiente para opinar.

En resumen, nos encontramos con una fundación cuya dotación inicial está constituida básicamente por un edificio no construido en ese momento y por la obra del fundador, donada al pueblo navarro, que se entrega sin inventariar y que a 31 de diciembre de 2003 no se incluía en el balance de la fundación.

IV.1.3. Sobre el edificio del Museo

Como ya hemos señalado, el Gobierno de Navarra declaró la creación de la Fundación Museo Jorge Oteiza Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal y, tras ello, adquirió mediante expropiaciones una serie de terrenos junto a la vivienda de Jorge Oteiza en Alzuza.

La fundación, con financiación pública, ha construido el museo sobre esos terrenos y forma parte del mismo, tras su rehabilitación, la propia casa del Fundador. De diversa documentación se desprende la voluntad de Jorge Oteiza de ceder la vivienda para su incorporación al museo, aunque no hemos comprobado el testamento.

En la fecha de nuestro trabajo no se había regularizado toda esta situación jurídica por lo que nos encontramos con unas obras realizadas por la Fundación sobre unos terrenos expropiados por el Gobierno de Navarra y la vivienda de D. Jorge Oteiza, motivo por el que no se han registrado los bienes inmuebles a nombre de la fundación como exige el artículo 16 de sus estatutos.

IV.1.4. Sobre los ingresos de la Fundación

El artículo 17 de los estatutos indica que *“serán recursos de la fundación:*

- *Los bienes que constituyen su patrimonio.*
- *Los productos y rentas de dichos bienes.*
- *Las subvenciones que le atribuya anualmente la Administración de la Comunidad Foral y otras administraciones o entidades jurídicas.*
- *Las donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.*
- *Cualesquiera otros bienes y derechos que pudieran corresponderle”.*

Hasta el momento actual los ingresos de la fundación proceden básicamente de las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra, en virtud de los convenios firmados: uno para la construcción del inmueble y dos correspondientes a los años 2003 y 2004 para su funcionamiento y terminación de las inversiones.

A partir de la apertura del museo al público se han generado algunos ingresos por la venta de entradas y de libros.

De la lectura de las actas de la fundación se deduce la existencia de ingresos procedentes de diversas instituciones como consecuencia de la colocación de esculturas monumentales de Jorge Oteiza. La ausencia de registros contables nos impide conocer su cuantía exacta y su destino, aunque debe estimarse que en parte, al menos, habrán servido para financiar su realización en gran tamaño.

IV.2. Sobre la explotación de la obra de Jorge Oteiza

Durante su vida, Jorge Oteiza fue un artista peculiar que huyó de la actividad comercial. Preocupado por la investigación estética y artística, su trabajo se centró en la realización de maquetas o pruebas (laboratorio de tizas) y de obras de pequeño formato. Sólo en sus últimos años, se produjo un cambio en estos criterios y se realizaron varias obras de gran tamaño que se colocaron en diversas ciudades. Pamplona es un ejemplo de ello.

Por ello, una fuente de financiación para la fundación puede ser la “explotación” de la obra del escultor, para lo que además hay que tener en cuenta que en el caso de la escultura se consideran originales ocho unidades de una pieza. Cuestión a considerar es si, una vez fallecido Jorge Oteiza, pueden o deben realizarse vaciados de sus maquetas o bocetos. Igualmente debe tenerse en cuenta la normativa sobre los derechos de propiedad intelectual.

Si no se realizan nuevas esculturas hay que tener presente que la posibilidad de obtener financiación para la fundación a través de la obra del fundador es prácticamente nula.

En caso contrario habría que considerar como influirían estas nuevas obras en el mercado y valoración de la obra en general.

IV.3. Sobre la gestión económica

Como se ha señalado anteriormente y viene recogido en el informe de auditoría de cuentas de 2003, no existen registros contables correspondientes a los ejercicios 1996 a 2001, la fundación no dispone de cuentas anuales aprobadas hasta el ejercicio 2002, incluido, y sobre las del año 2003 el auditor no emite su opinión.

Según se recoge en el acta de la sesión constitutiva del Patronato de la Fundación Museo Jorge Oteiza/Jorge Oteiza Fudazio Museoa, de 28 de noviembre de 1996, “se manifiesta el propósito de que, en la fase inicial de la Fundación Museo, éste disponga de poca infraestructura o, lo que es lo mismo, que no se contrate de momento a ninguna persona. El apoyo logístico-administrativo del Departamento de Educación y Cultura resulta suficiente”.

Durante este periodo la actividad principal de carácter administrativo se ha limitado a recopilar y enviar al Gobierno de Navarra las facturas para su pago.

Al ser la construcción del Museo la principal actuación de carácter económico, ha sido el Gobierno de Navarra quien ha ejercido algún tipo de control sobre su realización.

Con la contratación del director en 2002 y la aprobación del convenio para 2003, la situación no cambia y, a finales del año, los técnicos del Gobierno de Navarra detectan una serie de irregularidades que dan origen a los informes de un auditor externo.

En mayo de 2004 se produce el cese del director del museo. En el mes de julio de 2004 toma posesión el nuevo director y en el mes de septiembre se incorpora una persona para hacerse cargo de la gestión económico-administrativa.

En resumen, podemos concluir que la gestión económica de la Fundación ha sido muy deficiente, contraviniendo sus propios estatutos que en los artículos 18 y 19 señalan que: *“la Fundación confeccionará anualmente un presupuesto en el que se recogerá sus ingresos y gastos. El ejercicio anual coincidirá con el año natural. Los presupuestos de la Fundación serán siempre nivelados. Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico, la Fundación confeccionará la liquidación del Presupuesto y balance del ejercicio anterior y una memoria de*

las actividades desarrolladas durante dicho ejercicio que incluirá el análisis de la gestión económica llevada a cabo”.

No obstante, debemos señalar que hemos podido comprobar la existencia de unos borradores de memoria de los años 1996 y 1997 elaborados por el técnico del Departamento de Cultura, en comisión de servicios en la fundación, así como informes sobre la situación económica en 1998 y 1999. En este último se señala la “imperiosa necesidad de contar con un equipo gestor que haga frente a las cuestiones económicas, así como a la gestión cultural de la entidad elaborando o encargando se elabore un adecuado diseño de funciones previo a cualquier otra tarea y avanzando en la programación de exposiciones y contactos con otras entidades culturales”.

IV.4. Sobre los fondos públicos percibidos y el coste de la construcción y puesta en marcha

Para analizar los fondos públicos utilizados en la construcción del Museo y puesta en marcha de la Fundación, hemos analizado la ejecución presupuestaria del Gobierno de Navarra desde el año 1992.

En 1992 se presupuestó una partida de gastos dentro del capítulo VII, Transferencias de capital, con 6.000 euros, que finalmente no se ejecutó. A partir de 1993 se cambió el código económico de la partida que, con la denominación “*Casa Museo Fundación Oteiza, inversiones y gastos*”, pasó al capítulo VI, inversiones.

En el año 2003 surge una nueva partida como consecuencia de la firma del Convenio de fecha 21-11-03 entre el Departamento de Cultura y la Fundación.

Según las cuentas del Gobierno de Navarra, el gasto realizado en estas líneas entre los años 1993 y 2003, es el siguiente:

Año	Euros
1993	15.409,90
1994	12.019,44
1995	8.376,81
1996	6.009,36
1997	26.414,86
1998	746.258,86
1999	1.245.775,08
2000	2.583.694,46
2001	2.918.676,67
2002	2.811.057,05
2003	1.452.359,60
2003	1.405.689,01
Total	13.231.741,10

Además, en 2004 se producen nuevos gastos que, por estar en fase de revisión por el Gobierno de Navarra previa a su abono, no hemos analizado.

De este importe el 91 por ciento se ha pagado a la fundación y el resto ha sido abonado directamente por el Gobierno de Navarra a los acreedores de la fundación. En general estos pagos corresponden a agua, luz, teléfono, seguridad, limpieza, etc.

Hemos analizado gastos por 12,8 millones de euros, que representan el 96 por ciento del gasto realizado, según el siguiente desglose:

	(Euros)
1 Expropiaciones	427.654,17
2 Honorarios (obra museo)	192.249,52
3 Honorarios estudio detalle	15.058,96
4 Honorarios (resto)	167.363,91
5 Honorarios aparejador	124.306,13
6 Gastos varios (sacados de la obra)	363.554,36
7 Ingeniería IDOM	585.019,55
8 Ejecución obra museo (Agroman)	4.349.437,10
9 Rehabilitación vivienda	1.006.241,76
9 Urbanización exterior	2.108.283,48
10 Control calidad (Proyex)	19.272,90
11 Subvención Museos 2002 (relaciones gastos)	446.399,23
11 Subvención Museos 2003	2.143.863,70
12 Documentación anterior a 2001	780.365,52
Total revisión	12.729.070,29

De las partidas no analizadas, los principales gastos corresponden a la cátedra Jorge Oteiza (240.200 euros), resultas de 2003 sin abonar (82.126 euros) y gastos hasta el año 1997 (68.227 euros).

Como primer aspecto debemos resaltar la incorrecta codificación que se ha dado a estas partidas de gastos en los presupuestos generales, ya que corresponden a transferencias corrientes o de capital y se han anotado como inversiones. No obstante, hay que señalar que en las leyes de presupuestos se especificaba que *“podrán aplicarse a esta partida los gastos de cualquier naturaleza relacionados con la fundación”*.

Situación que se corrige en 2004 al crearse dos partidas, una para las transferencias corrientes y otra para las de capital.

A continuación analizaremos los diferentes conceptos de gasto.

IV.4.1. Expropiaciones

Según la documentación manejada por la Cámara de Comptos de Navarra, los pagos por expropiaciones han sido:

Depósitos previos comprobados	268.704,98	
Depósitos previos sin comprobar		29.662,00 €
Depósitos en caja general de depósitos sin comprobar		58.266,16 €
Pagos definitivos 2003	158.949,19 €	
Total	427.654,17 €	

Los dos depósitos sin comprobar forman parte del 4 por ciento de gastos no revisados.

Este importe recoge el interés legal del dinero desde la ocupación de la finca en 1998 hasta el pago del justiprecio en el año 2003.

Según nuestros datos se habría producido un error en un pago al abonar 5.119,46 euros en lugar de 243,90, lo que supone una diferencia de 4.875,56 euros y otro al no descontar en un pago definitivo los 31.047,32 euros pagados como depósito previo.

En 2004 se han pronunciado varias sentencias, ante recursos interpuesto por los propietarios de los terrenos, dando la razón a estos últimos e incrementando los importes de los justiprecios. Cuando se ejecuten estas sentencias se prevé recuperar los pagos erróneos descritos en el párrafo anterior.

IV.4.2. Honorarios Museo

El proyecto lo encargó el Gobierno de Navarra directamente a D. Francisco Javier Sáenz de Oiza, de acuerdo con los deseos de Jorge Oteiza manifestados en el Acta de Constitución de la Fundación.

Según el contrato de julio de 1997, el importe total asciende a 174.095,42 euros. Posteriormente, en 1998, la Fundación se subroga en el contrato.

Los pagos realizados, que no han seguido los plazos previstos en el contrato, han ascendido a 192.249,52 euros, es decir, un diez por ciento más de lo inicialmente previsto.

IV.4.3. Honorarios estudio de detalle

Corresponde al contrato firmado entre la Fundación y Francisco Javier Sáenz de Oiza en marzo de 1999 para la Redacción del Estudio de Detalle de la "Zona Fundación-Museo Jorge Oteiza", en una zona de 5.277 m². El importe abonado es el que figura en el contrato, es decir, 15.058,96 euros.

IV.4.4. Honorarios urbanización y rehabilitación casa-taller

Según el contrato firmado entre la Fundación y Francisco Javier Sáenz de Oiza en abril de 2000, su importe asciende a 100.505,80 euros. El importe total facturado asciende a 167.363,91, que se justifica en las minutas por el incremento que ha sufrido la obra ejecutada. En el contrato no se señala expresamente esta posibilidad de incremento.

En los informes técnicos del Departamento en relación con este incremento de las minutas se dice que la dirección ha indicado que la propuesta (de incremento) sea aceptada.

IV.4.5. Honorarios aparejador

La Fundación firmó con la empresa IDOM tres contratos de fecha 29-03-00, 26-11-01 y 12-08-02 para la prestación de los servicios de aparejador de las obras del museo, de la urbanización del museo y de la rehabilitación de la casa-taller de Jorge Oteiza, respectivamente por unos importes de 79.606 euros, 16.040 euros y 11.515 euros.

En estos contratos el importe facturado es de 92.343, 18.606 y 13.357 euros, respectivamente, que suponen un incremento del 16 por ciento en todos los casos sobre el contrato.

En el informe realizado por técnicos de la Institución Príncipe de Viana en relación con el pago de la minuta del contrato de la dirección facultativa de aparejador para la construcción del museo se señala que el incremento se corresponde con la obra ejecutada.

El hecho de que en todos los casos se trate de un incremento del 16% y de que en los contratos no se especifique si el precio del contrato lleva incluido o no el IVA, nos hace pensar que probablemente el incremento sea debido al pago del impuesto.

IV.4.6. Gastos varios

Se han agrupado bajo este concepto una serie de facturas que, relacionadas con las obras, no forman parte estrictamente de las mismas o, por diversos motivos, se han separado de éstas.

El desglose de estos gastos es:

Concepto	Euros
Estudio inspección madera casa taller	3.489,08
Suministro y montaje proyectores	76.534,10
Derribo edificación	6.814,88
Tasas ICIO obras urbanización y aparcamiento	51.304,29
Suministro filtros proyectores	6.374,26
Tasas ICIO obras construcción Museo	141.983,35
Tasas ICIO rehabilitación casa taller	23.477,49
Trabajos metalistería	53.576,92
Total	363.554,36

Los pagos en concepto de proyectores se han separado de la obra principal por no considerar aceptables los precios de la adjudicación; los de metalistería, por existir deficiencias en la obra finalizada y la empresa adjudicataria deberá resarcir parte de los mismos con cargo a la fianza.

IV.4.7. Ingeniería

€La Fundación firmó un contrato con una empresa de ingeniería (IDOM) para la gestión del proyecto del Museo. Este contrato de 14 meses de plazo fue ampliado dos veces en marzo de 2000 y abril de 2001 por 18 y 12 meses más, respectivamente.

En esas mismas fechas se firma con la misma empresa otro contrato para la gestión de la obra de urbanización y rehabilitación de la casa-taller y su posterior ampliación.

En julio de 2002, debido a que las obras no se habían finalizado, se vuelve a firmar otro anexo a los contratos hasta abril de 2003.

En el cuadro siguiente pueden verse estos contratos y sus detalles:

Fecha	Concepto	Obra	Plazo	Fecha finalización	Importe
12-1-98	Gestión obra	Museo	14	9-99	183.357
29-3-00	Proyecto	Urb. y reh.	2	6-00	72.506
29-3-00	Ampliación G. O.	Museo	18	3-01	167.322
19-4-01	Ampliación P.	Urb. y reh.	2	6-01	17.429
19-4-01	Ampliación G.O.	Museo	12	4-02	41.830
16-7-02	Ampliación gestión	Museo Urb. y reh.	13	4-03	67.280
	Total				549.724

Los importes efectivamente abonados suponen 585.020 euros, es decir 35.296 euros más de los previstos en los contratos y sus modificaciones.

En conclusión, los costes y el plazo previstos inicialmente para la realización de las obras fueron ampliamente sobrepasados.

En un informe del Departamento, se analizan las causas de estas desviaciones que se deben, principalmente, a un planteamiento deficiente de la inversión por parte de la Fundación, por las prisas en iniciar las obras y por las estipulaciones del contrato, al establecer el pago por mensualidades en lugar de por porcentaje en función de la liquidación.

Consideramos que esta situación ha motivado los retrasos en los plazos y las desviaciones en los importes.

IV.4.8. Ejecución del Museo

La obra del museo se ha adjudicado a AGROMAN con quien se firmó un contrato de fecha 30-6-98 y posteriormente una modificación en marzo de 2000.

Las principales cifras que hacen referencia a esta obra son:

	(Euros)
Previsión según Acuerdo 97 (ver 1.4)	4.254.545
Previsto en el proyecto	4.108.162
Adjudicación	3.461.383
Adjudicación y modificaciones	3.987.377
Ejecución	4.363.531

Según las cláusulas del contrato este importe de 3.461.383, tiene carácter alzado fijo, cerrado y no revisable.

Como consecuencia de una serie de peticiones de la adjudicataria y tras los informes de la empresa asesora, ambas partes acuerdan introducir modificaciones al contrato, por lo que firman uno nuevo por el que la adjudicataria se compromete a realizar las modificaciones propuestas por la empresa asesora y renuncia a ejecutar partes del contrato anterior y se establece un nuevo precio del contrato de 3.987.377 euros y se amplía el plazo hasta el 10-10-00.

Según el contrato de junio 98 el plazo era de 14 meses, que posteriormente se amplía hasta octubre de 2000.

La recepción provisional es de fecha 19-IX-01, señalando una serie de aspectos a corregir o pendientes de resolución y la recepción definitiva es de mayo de 2003.

Es significativo que en representación de la propiedad asista un técnico del Gobierno de Navarra a ambas recepciones.

No hemos encontrado ningún informe final de obra que explique las desviaciones en los precios, ni en los plazos. Desviaciones que confirman lo señalado en un informe técnico del año 1998 en el que se informaba de las deficiencias del proyecto.

IV.4.9. Urbanización exterior y rehabilitación de la vivienda-taller.

Ambas obras fueron realizadas por la misma empresa “Construcciones Aranguren”, según contratos de fecha 24-7-01 y 12-7-02.

En el cuadro siguiente pueden verse los principales datos de estas obras.

Obra	Importe				Plazo contrato			
	Contrato	Realizado	Desviación	%	Fecha acta replanteo	Meses	Fin	Fecha recep. provisional
Urbaniz. y aparcamiento 24-7-01	1.700.672	2.108.283	407.611	24	30-8-01	11	8-02	4-03
Rehabilitac. casa-taller 12-7-02	978.932	1.006.242	27.310	3	1-8-02	9	5-03	4-03

Las actas de recepción son firmadas en representación de la propiedad por el director de la Fundación.

Según consta en un informe de la Institución Príncipe de Viana en relación con la obra de urbanización, “la Fundación ha ido comunicando a lo largo de la ejecución de las obras las modificaciones e incrementos en las partidas que se consideraban necesarias para la ejecución de las obras, entre ellas el movimiento de tierras y terreplanado final, que ha sido cuantioso”.

IV.4.10 Control de calidad

Bajo este concepto se agrupan los pagos correspondientes a dos contratos con PROYEX para realizar el control de calidad de las obras del Museo y de la urbanización y rehabilitación de la casa-taller, por importe de 19.067 y de 8.165 euros, respectivamente y otro, con IDOM, para realizar los planes de control de calidad, para las obras de urbanización y rehabilitación de la casa-taller.

El total de pagos correspondientes a estos dos contratos asciende a:

	(Euros)
Control de calidad de las obras en curso	10.085
Control de calidad de obras urbanización y rehabilitación	5.708
Plan de control de calidad	3.480
Total	19.273

El segundo de los contratos lleva fecha de 11-3-02, aunque la primera certificación que se paga es de noviembre de 2001.

En resumen, los pagos no coinciden con los contratos firmados y en un caso es anterior a los mismos.

IV.4.11 Subvenciones 2002 y 2003

En estos ejercicios, al margen de los pagos realizados por el Gobierno de Navarra para la realización de las inversiones, hay otra serie de pagos que se realizan contra relaciones de facturas que, generalmente, corresponden a diversos conceptos de gastos corrientes (sueldos, luz, teléfono, seguridad, etc.).

Así, se pagan con cargo al presupuesto del año 2002, siete relaciones de facturas por un importe total de 446.399,23 euros.

Con cargo al presupuesto de 2003, se pagan relaciones por un importe de 2.143.863,70 euros.

La revisión de las facturas presentadas para ser abonadas mediante estas resoluciones y la comprobación de que se habían presentado facturas duplicadas dieron origen al trabajo sobre los procedimientos y posteriormente a la auditoría de las cuentas del año 2003 de la Fundación, realizadas por una empresa externa.

Del análisis de estos pagos se desprende la existencia de anomalías en la presentación de los justificantes y que, de acuerdo con el trabajo sobre los procedimientos, realizado por una firma externa, puede resumirse en:

- Presentación de facturas para ser subvencionadas, por duplicado.
- Presentación de gastos de personal a subvencionar por duplicado.
- Falta de presentación a subvención de determinadas facturas o declaraciones (IRPF).
- Solicitud de subvención (y pago al proveedor) por error de una factura, por importe inferior al total de la misma.
- Considerables retrasos en los pagos a proveedores, pese a haber recibido la subvención.
- Se subvencionan facturas correspondientes a trabajos de inversión de las que no consta el contrato en el Gobierno de Navarra.
- El sistema seguido para financiar a la Fundación provoca que, ante determinados gastos (de imagen, representación, etc.), sea difícil analizar si deben ser o no subvencionados.

Toda esta situación produjo unos pagos duplicados por importe de 48.985,75 euros y, posteriormente, un retraso en los abonos a la Fundación, como consecuencia de una exhaustiva comprobación de los gastos presentados para subvencionar. Se ha iniciado el procedimiento para recuperar estos pagos duplicados.

Entre los pagos realizados en estos dos años se incluyen los relativos al proyecto museográfico. En octubre de 2002 se firma un contrato entre la fundación y los arquitectos Concha Lapayese, Darío Gazapo y Vicente

Sáenz Guerra por el que éstos se comprometen a la realización, por unos honorarios de 130.754,94 euros, del proyecto museográfico y de montaje de la fundación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Un mes desde la firma del contrato para la redacción del proyecto básico.
- Cuatro meses desde la entrega del proyecto básico para el proyecto de ejecución.
- Tres meses de dirección de obra que es el período estimado desde su inicio.

El proyecto presentado ascendía a un importe de 1.307.549,46 euros.

Con la empresa Construcciones Aranguren se firman dos contratos:

- El primero, de fecha 7-4-03, para la “ejecución de las obras de ayudas a instaladores y oficios en el museo” por un importe de 33.812,94 euros.
- El segundo, de fecha 19-8-03, tiene por objeto el traslado del puesto de seguridad y control, el acondicionamiento de los terrenos exteriores y urbanización, los acabados y pavimentos en el interior, el mobiliario para montaje museístico y la reforma de instalación eléctrica en casa-taller con un importe total de 335.149,66 euros.

De los pagos realizados en los años 2002 y 2003 hemos comprobado que se han pagado 91.528,47 euros a los arquitectos redactores del proyecto museográfico y la existencia de una serie de pagos por 1.063.139,10 euros correspondientes a trabajos de urbanización, carpintería, equipamientos audiovisuales, instalación eléctrica, pintura y montaje. Además se dejan sin pagar otros 616.735 euros que se incluyen en el presupuesto de la Fundación para el año 2004, así como otros 186.790 euros relacionados con el proyecto museográfico, básicamente honorarios de los arquitectos.

La ausencia de un informe sobre el proyecto museográfico nos impide analizar si estos pagos corresponden a la obra inicial, al proyecto museográfico o a nuevas inversiones y, en definitiva, el trabajo realizado con el proyecto museográfico.

IV.4.12. Documentación anterior al año 2001

Cuando se decidió que una Asesoría realizara la contabilidad de la Fundación, se procedió a elaborar la del año 2003 y parcialmente la correspondiente a 2002, según se desprende de la auditoría realizada por una empresa externa.

Al mismo tiempo, la Fundación entregó a la Asesoría la información referente a los años anteriores, aunque con esta documentación no se trabajó.

El importe de todos estos pagos asciende a 780.365,52 euros, de los que, en la mayoría de los casos, se aporta justificante.

En el caso de determinados gastos fijos o periódicos, al no haber dispuesto de los contratos, no podemos valorar si se han facturado correctamente.

IV.5. Sobre la adecuación de la actuación del Gobierno de Navarra a la normativa vigente y a los acuerdos firmados.

La donación de la obra de Jorge Oteiza al pueblo de Navarra se instrumenta a través de una fundación de carácter privado, en cuyo patronato participan dos personas en nombre del Gobierno de Navarra (el Consejero y el Director General de Cultura).

El Gobierno de Navarra firma en 1998 un convenio con la Fundación por el que se compromete a financiar la construcción del Museo, en el que se indica “la fundación únicamente podrá introducir modificaciones en el proyecto siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas apreciadas y aceptadas por ambas partes”.

En 2003 y 2004, se firman otros dos convenios para terminar las inversiones y financiar el funcionamiento de la Fundación tras la apertura del museo. Es por tanto a lo especificado en estos convenios a lo que debe sujetarse la actuación del Gobierno de Navarra.

Además hay un convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la puesta en marcha de la cátedra Jorge Oteiza en dicha universidad, cuya financiación se imputa a las líneas presupuestarias de la fundación.

Los importes a financiar según estos convenios son:

Convenios	Concepto	Importe
1998	Obras museo	4.330.536
1998	Otros costes y gastos	A determinar
2003	Inversiones	427.591
	Funcionamiento	918.582
2004	Inversiones	850.225
	Funcionamiento	909.712
2002	Gob. Nav.-UPNA-(cátedra J. Oteiza)	360.600 (tres años)

Como hemos visto en el apartado IV.4, el gasto registrado en el Gobierno de Navarra desde 1993 hasta 2003 asciende a 13.231.741 euros.

Este importe, superior a lo firmado en los convenios, no puede compararse con éstos, ya que en el convenio de 1998 se dejó una partida, que corresponde al resto de inversiones y gastos, a determinar y, por otra parte, no hemos encontrado los informes finales de las obras en los que se expliquen las desviaciones en que se ha incurrido y sus causas.

Además en los importes abonados se incluyen los gastos de funcionamiento anteriores al año 2003 en que se firma el primer convenio que recoge los gastos de funcionamiento.

Es evidente la voluntad del Gobierno de Navarra de financiar la totalidad de las inversiones y gastos de la Fundación, al menos hasta la inauguración del museo. Sin embargo la manera de plasmar esta voluntad unida al hecho de la participación del Consejero y Director General de Cultura en el Patronato de la Fundación, avalando, por lo tanto, sus acuerdos, dificultan el control de los gastos por los técnicos del Gobierno de Navarra. En este sentido se han incluido salvaguardas en los informes técnicos.

Resulta significativo, a este respecto, comprobar que diversas peticiones de fondos de la fundación vienen firmadas por el Secretario del Patronato y dirigidas al Director General de Cultura, cuando ambos cargos coinciden en la misma persona.

En nuestra opinión, la voluntad de financiar a una entidad no puede presuponer tener que aceptar todos los gastos que ésta presenta y, por lo tanto, los convenios deberían ser más concretos y sobre todo claros a la hora de su aplicación.

IV.6 Sobre la eficacia y eficiencia

Dos son las áreas en la que pueden resumirse los objetivos de la Fundación: una, relacionada con la conservación y difusión de la obra de Jorge Oteiza y, una segunda, con la continuación de sus teorías e investi-

gaciones (formación del niño, investigación lingüística y centro de lenguajes artísticos comparados).

Respecto a estos objetivos hay que señalar:

- El retraso en la terminación del Museo y, en consecuencia, de su inauguración. Así, hay que indicar que, en los plazos previstos en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1997, se establecía como fecha prevista de terminación la de diciembre de 1999, que el contrato de construcción se firmó en junio de 1998 y que el Museo se abrió al público en mayo de 2003.

- De acuerdo con los datos facilitados por la fundación, que se encuentran en fase de revisión, el legado de Jorge Oteiza comprende alrededor de: 1.690 piezas; 2.000 estudios del laboratorio de tizas; 700 dibujos; 5.500 libros procedentes de su biblioteca personal; 10.000 unidades manuscritas (cifra que puede variar en función de qué se considere unidad documental); una serie de documentos fotográficos y audiovisuales.

- La difusión de la obra ha estado llena de polémicas y disputas que han trascendido a la opinión pública y han impedido, o al menos retrasado, la realización de determinadas exposiciones de la obra de Jorge Oteiza. Ante esta polémica, la Fundación ha dedicado parte de sus trabajos a la clarificación de la obra de Jorge Oteiza. Con fecha 24 de noviembre de 2004 ha interpuesto una querrela en el Juzgado de Aoiz por apropiación indebida de dos obras.

- El plan general del museo, elaborado por su Director en 2004, aprobado por unanimidad en la sesión del patronato de 30 de noviembre de 2004, prevé una reorganización total del museo, al considerar que la actual exposición no responde a unos criterios que faciliten la comprensión y aprendizaje de la significación de la obra de Jorge Oteiza.

- A partir de la apertura del Museo se ha iniciado una línea pedagógica con las visitas programadas de escolares al mismo. Según los datos facilitados por la fundación, las visitas realizadas en el curso 2003-2004 son:

	Visitantes
39 centros educativos reglados de Navarra	2.206
26 grupos de fuera de Navarra	1.570
Visitas particulares con guía	725
Total	19.273

- Sobre el resto de objetivos contenidos en los estatutos de la fundación hay que señalar en primer lugar su complejidad, ya que responden a los proyectos experimentales de Jorge Oteiza tanto en relación con los lenguajes artísticos comparados como en su incidencia

ticos comparados como en su incidencia en el hombre a través, básicamente, de la formación de la infancia.

Es lógico pensar que estas complejas actividades se realicen a partir del momento en que el museo pueda facilitar la realización de actuaciones que tiendan a dar cumplimiento a estos objetivos.

En este sentido se ha preparado el plan general elaborado por el nuevo director de la fundación en 2004.

- Se ha iniciado la difusión de la obra de Jorge Oteiza con la realización de exposiciones en: Lisboa, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, en Arco, en Vitoria, en una exposición del grupo Gaur y actualmente en el Museo Guggenheim de Bilbao. Esta exposición se realizará también en el Guggenheim de Nueva York y se ha solicitado su presencia en el Reina Sofía de Madrid.

Se han cedido obras o documentación para las exposiciones:

- “La palabra y la sombra. José Ángel Valente: el poeta y las artes” (Santiago de Compostela, 2003).
- “Basilica de Arantzazu” (Museo Artium de Vitoria, 2003).
- “Museo de Museos. 25 Museos de arte contemporáneo en la España de la Constitución” (Museo Reina Sofía, 2003-2004).
- Arquitectura con Oteiza (Delegación de Bizkaia del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, 2003-2004).

El Museo ha colaborado en la realización de los libros: “Jorge Oteiza. Pasión y Razón” de Soledad Álvarez, y “Jorge Oteiza” de Valerie Vergez, editado en francés.¹

¹ Por su relación con Jorge Oteiza deben citarse las actividades de la cátedra Jorge Oteiza, nacida del convenio firmado entre la Universidad Pública de Navarra y el Gobierno de Navarra en 2002.

Sus actividades se desglosan en docentes, investigadoras y publicaciones.

Las docentes, se realizan por una doble vía: regladas (un curso doctorado y una asignatura de libre elección), y seminarios, de los que se han realizado cinco, sobre Cibercultura, Heidgger, Arte y Arquitectura, Cine y la Mística Alemana.

La acción investigadora se realiza a través de la concesión de becas. Hasta el momento se han concedido, una para investigar los “proyectos pedagógicos de Jorge Oteiza”, que ha sido prorrogada, y otra, recientemente concedida, para investigar el trabajo de Oteiza en América.

Las publicaciones realizadas hasta la fecha son la publicación de un libro con dos escritos de Martín Heidgger: “Observaciones relativas al arte, la plástica y el espacio” y “El arte y el espacio”, y de un segundo libro sobre la “Arquitectura de la no-ciudad”, correspondiente a uno de los seminarios realizados.

Para los próximos meses están previstos dos nuevos seminarios y la edición de dos publicaciones.

Podemos concluir que el ritmo de cumplimiento de los objetivos es lento. No es ajeno a ello la situación por la que atraviesa el patronato de la Fundación.

Compuesto por ocho miembros, presenta una división total, hasta el punto de que, en las últimas fechas, ha aprobado la mayoría de sus acuerdos por el voto de calidad del presidente.

De todo este proceso de división del patronato ha formado parte la doble polémica seguida con Carlos Catalán, quien fue nombrado por Jorge Oteiza albacea particular con la finalidad de ejecutar los derechos y obligaciones derivadas del contrato suscrito con la entidad "Marlborough Galeria, S.A. Sociedad Unipersonal".

Las actuaciones derivadas de este contrato han dado lugar a acusaciones de falsificación con notable repercusión mediática.

Por otra parte, Jorge Oteiza pretendió incluir en el Patronato de la Fundación a esta misma persona, lo que fue rechazado por el Patronato y posteriormente confirmado por los tribunales.

En el período de elaboración de nuestro informe, se ha producido un acuerdo para incrementar en tres el número de patronos, que serían propuestos por el Parlamento de Navarra, el Consejo Navarro de Cultura y el Departamento de Economía y Hacienda. Los servicios jurídicos del Parlamento, en informe emitido, se muestran contrarios a que el legislativo proceda a este nombramiento. En la sesión de 30 de noviembre de 2004 se aprobó la incorporación al Patronato de las personas propuestas por el Consejo Navarro de Cultura, Fernando Redón, y por el Departamento de Economía y Hacienda, Concepción Aranguren.

En octubre de 2003, la Junta del Patronato se da por enterada de un escrito de Doña Pilar Oteiza San José, sobrina del fundador, en la que explica que ha sido nombrada heredera fiduciaria "con la obligación expresa de hacer cumplir, con relación a su obra artística, lo establecido en el acta notarial de 1992" (la cesión de la obra al pueblo de Navarra), y su deseo de colaborar con el Patronato y ser informada de sus actuaciones.

Es evidente la dificultad que ha de presentar la gestión de una organización cuando su máximo órgano de decisión no tiene un planteamiento definido de su función y se encuentra dividido en dos partes y con un conjunto de circunstancias como las anteriormente descritas.

En esta situación de la Fundación incide, de manera importante la, hasta ahora, dependencia total de los presupuestos de Navarra para su financiación. Es evidente la dificultad con que cuenta la Fundación para ejercer sus funciones si no dispone de financiación propia. Al final serán los Presupuestos de Navarra los que van a permitir a la Fundación realizar unas u otras actividades. A este respecto, es importante resaltar que el Gobierno de Navarra ha realizado una considerable inversión en la

Fundación y ni ésta ni aquél han aprobado, hasta ahora, un plan de actuación sobre la obra de Oteiza y el resto de fines de la Fundación.

Entendemos que Navarra debe saber aprovechar la oportunidad que le brinda disponer de la obra casi completa de un gran artista del siglo XX y, después de la inversión realizada y el gasto que ha de representar su mantenimiento, debe obtener una rentabilidad de ese legado. Rentabilidad que, probablemente, no será en dividendos monetarios, pero que sí debe ser en actividad o prestigio cultural.

Ése, creemos, debe ser el reto de la Fundación y del Gobierno de Navarra.

IV.7. Conclusión general y recomendaciones

En resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar:

- La cesión de la obra de Jorge Oteiza al pueblo navarro se articula a través de una fundación privada, en la que participan dos representantes del Gobierno de Navarra.

A este respecto, debe resaltarse el trabajo realizado por las personas cercanas a Jorge Oteiza, que colaboraron para lograr que su obra no se disgregara y fuera el “pueblo navarro” su destinatario.

- La dotación fundacional de dicha fundación la constituye la obra, cedida sin inventariar, y el museo que se compromete a financiar el Gobierno de Navarra.

- La fundación no cuenta con una dotación valorada, al no haberse hecho la valoración de la obra donada ni haberse inscrito el museo, que se ha construido sobre terrenos expropiados que no le han sido cedidos por el Gobierno de Navarra.

- - Actualmente la fundación cuenta con un valor patrimonial no determinado que no produce rentabilidad suficiente para la actividad de la fundación.

- La fundación ha hecho dejación de sus obligaciones contables y presupuestarias, incumpliendo sus propios estatutos y la Ley de Fundaciones.

- La ausencia de informes finales sobre la construcción del museo, la urbanización exterior y rehabilitación de la casa-taller y el proyecto museográfico, nos impide comprobar sus importes definitivos y analizar las modificaciones habidas. Modificaciones que, en gran medida, surgen por contratar un proyecto que no estaba correctamente acabado.

- Hasta el momento, la fundación cuenta prácticamente con una única fuente de financiación a través de los Presupuestos Generales de Na-

varra. Tras la apertura del museo se producen ingresos por las entradas al Museo y la venta de libros.

- El proyecto museográfico, adjudicado en octubre de 2002, origina varios contratos, alguno de ellos posterior a la apertura del museo. La ausencia de informes sobre su ejecución nos impide conocer las actuaciones concretas realizadas, su destino y adecuación a lo previsto inicialmente.

- El total de gastos relacionados con la Fundación Oteiza en que ha incurrido el Gobierno de Navarra desde 1993 hasta 2003 asciende a 13.231.741 euros, incluyendo los 240.200 euros pagados por el Gobierno de Navarra para financiar el funcionamiento de la cátedra Jorge Oteiza e imputados a esta línea presupuestaria.

- La actuación del Gobierno de Navarra ha consistido en financiar todas las actuaciones de la fundación, en virtud del convenio firmado en 1998, que dejaba varias partidas sin determinar. Esto unido a la participación de representantes del Gobierno de Navarra en el patronato de la fundación ha hecho muy difícil valorar qué gastos deben financiarse con cargo a los Presupuestos Generales.

Aunque a la fecha de la redacción de este informe no se ha producido la liquidación general de todas las inversiones realizadas, el incremento sobre las cifras iniciales no ha venido precedido de la aprobación formal por el Gobierno de Navarra de las modificaciones o ampliaciones.

- La división existente en el patronato dificulta realizar una adecuada gestión de la fundación y el cumplimiento de sus objetivos.

- Todas las circunstancias que han incidido en los últimos meses sobre la fundación y sus repercusiones mediáticas han afectado tanto al nombre de la fundación como a la propia figura de Jorge Oteiza y la difusión de su obra.

- La actividad esencial ha sido la construcción del museo, que se ha efectuado con retraso sobre los proyectos iniciales, por lo que se han realizado pocas actividades tendentes al cumplimiento del resto de objetivos de la fundación.

- La dependencia financiera de la Fundación respecto de los Presupuestos Generales de Navarra, en la práctica hace que su funcionamiento y actividad dependa exclusivamente de que el Parlamento dote los créditos presupuestarios necesarios para su actividad.

Por todo ello, recomendamos:

- *La Fundación debe cumplir la normativa vigente en cuanto a llevanza de contabilidad y demás registros contable administrativos, puesta al día de la contabilidad, valoración de la dotación fundacional, inscripción del museo, etc.*

- *La fundación y el Gobierno de Navarra deben acordar un plan a medio plazo que establezca los objetivos a cumplir y la manera de financiar las actividades y el uso del dinero público en función de los objetivos conseguidos.*

- *La fundación debe procurar conseguir fuentes de financiación ajenas a los Presupuestos Generales de Navarra.*

- *El Patronato de la Fundación debe buscar la manera de converger en sus diferencias, ya que es prácticamente imposible un funcionamiento eficaz con la actual división.*

- *Debe establecerse claramente la rentabilidad que Navarra puede y debe obtener de la inversión realizada y del privilegio de contar con la obra completa de un gran artista del siglo XX. En definitiva la forma de que el Museo Jorge Oteiza sea un referente cultural y artístico, que atraiga a los mejores especialistas e investigadores, pero que además permita y favorezca la difusión entre los ciudadanos del arte y las ideas estéticas, tanto de Jorge Oteiza como las que las desarrollen. En definitiva que favorezca la difusión e incremento de la cultura en la sociedad.*

A este respecto, el plan elaborado por la nueva dirección y aprobado por el Patronato el 30 de noviembre de 2004 debe constituir el punto de partida para conseguir el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Museo Jorge Oteiza.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de diciembre de 2004

El presidente, Luis Muñoz Garde

Anexo

Anexo. Objetivos fundamentales de la Fundación Museo Jorge Oteiza

La Fundación tiene los siguientes objetivos.

Primero. Ordenamiento de la secuencia histórica del trabajo Escultórico-Experimental de Don Jorge Oteiza dentro del nuevo edificio proyectado por Sáenz de Oiza, de forma que se facilite al visitante la comprensión profunda de su trabajo artístico experimental.

Ordenar, catalogar y clasificar el ingente material teórico, bibliográfico y audiovisual de Don Jorge Oteiza.

Especialísimo interés tiene la catalogación inmediata contrastada y crítica de la obra escultórica completa existente de Don Jorge Oteiza, confeccionando un exhaustivo fichero en el que en la ficha correspondiente a cada obra conste con precisión fecha y título de la misma, material y dimensiones, nombre y datos del comprador, sucesivas transmisiones, ejemplares realizados y su exacto destino con los mismos detalles, etc. Esta importante labor es la única forma de evitar, incluso en la vida del Fundador, burdas falsificaciones de su obra que perjudicarían en el futuro el valor de la misma.

Como es natural y en el propio interés de la Fundación, Don Jorge Oteiza, conserva mientras viva, su libertad plena para seguir produciendo esculturas o variantes de las mismas con destino a Museos, Instituciones, Corporaciones o para el destino que libremente decida. La Fundación, en estrecho contacto con él, se preocupará de realizar igualmente su completa catalogación.

Segundo. Como ha sido el lúcido sueño de los creadores de las más importantes corrientes del Arte Contemporáneo, la Fundación Jorge Oteiza, se preocupará de realizar un plan de actuación encaminado a la formación estética del niño (un nuevo derecho del hombre a la educación estética del niño), a través de una formación estética de sus educadores en la problemática, significación y alcance del Arte Contemporáneo para la formación espiritual del hombre.

Para ello organizará mesas redondas, seminarios, congresos, encargará investigaciones sobre puntos concretos, otorgará becas para el estudio comparado de las realizaciones sobre este tema en otros centros nacionales y extranjeros y recurrirá a cualquier otro medio que la experiencia determine como válida para desarrollar este objetivo social.

Tercero. Últimas investigaciones lingüísticas sugieren que las lenguas preindoeuropeas en Europa desaparecieron ante la colonización neolítica portadora de la agricultura y la ganadería. Como es lógico antes de su desaparición hubo influencias mutuas y esas lenguas hoy desaparecidas contribuyeron con diversas aportaciones a la formación de las lenguas indoeuropeas históricas.

Sin embargo hubo lenguas y pueblos que sostuvieron más tiempo sus lenguajes autóctonos al aceptar y adoptar las técnicas agrícolas y ganaderas neolíticas, pero sosteniendo su independencia: lenguajes como el etrusco, el íbero y el picto, idioma precéltico de Escocia. Todos ellos han desaparecido hoy y el único lenguaje preindoeuropeo que subsiste en Europa es el Euskera.

Por ello el tercer objetivo de la Fundación centrará en profundizar científicamente en el estudio de todos estos aspectos.

También en el estudio de los lenguajes artísticos comparados, incluyendo el nacimiento del Euskera con su identidad original como Prehistoria estético-lingüística preindoeuropea, tal y como lo plantea en su libro “Notas para la Filología Vasca de nuestro preindoeuropeo”. Para ello se tomarán contactos con los investigadores y Centros internacionales en punta en estos temas, financiando las tesis y estudios apropiados, organizando simposios y contactos culturales y acometiendo en el futuro otras iniciativas que la experiencia aconseje.

Cuarto. La obra completa de Jorge Oteiza en cualquiera de sus campos: escultórico, de colaboración con la Arquitectura, poético, lingüístico, de estética comparada, en el campo de la mitología o en el más general que intenta formular teóricamente las leyes que presiden la historia de la expresión artística, solo cobra su recto sentido en su dimensión experimental, la constante más válida del Arte Contemporáneo. La obra de Oteiza, en efecto, se inscribe en la gran corriente formalista que, empezando con Cézanne y siguiendo con el cubismo analítico de Picaso y Braque, continúa con el Constructivismo ruso, el movimiento de Stilj, el Neoplasticismo, el Suprematismo, la Bauhaus y Mondrian para acabar hoy con el Minimal. Por ello, si la Fundación tiene que tener algún sentido y servir de estímulo a las jóvenes generaciones de arquitectos y artistas que se sucedan, tiene que ser porque promueva y apoye decididamente en el futuro esta labor de investigación experimental comparada en el campo de la Estética.

Por otra parte, la dimensión estética, a su vez, solo se puede entender y analizar rectamente en cuando formando parte de la estructura existencial del hombre, iluminando a éste en su anhelo espiritual y como Curación ante la muerte. Continuando con este espíritu y de Acuerdo con el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública, la Fundación tendrá como Cuarto

Objetivo fundamental la dotación de un Centro de Lenguajes Artísticos Comparados que tenga como objetivo básico la profundización teórica en estos campos.

El Patronato promoverá, asimismo, la constitución de una “Asociación de Amigos de la Fundación Jorge Oteiza”, para canalizar la colaboración de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en el conocimiento y la difusión de la obra del Fundador, así como en el apoyo y promoción de cuantas actividades contribuyan al desarrollo de los objetivos fundacionales. Consciente de la necesidad de una infraestructura adecuada para llevar adelante estos fines, la Fundación velará porque dicha asociación tenga acceso a la misma.

Quinto. Finalmente, el quinto objetivo Fundacional, fundamental, será el de conservar y exhibir, estudiar y difundir la obra escultórica, poética y teórica de Don Jorge Oteiza, tanto a nivel nacional como internacional.

Para ello puede llevarse a la práctica una dinámica de intercambios con otras Fundaciones, Museos y Centros Culturales del mundo que, cumpliendo la misión expuesta de difusión de la obra de Jorge Oteiza, permita también traer a Navarra, a través de la Fundación Oteiza, los fondos de dichas Instituciones culturales, posibilitando así una plataforma de los mejores maestros y tendencias del Arte Contemporáneo.

A tal fin, y siguiendo el criterio del Fundador, se especificará la composición de un fondo representativo de su obra, que cumpla el papel de exposición itinerante. Para ello, se harán las reproducciones de las piezas decididas por Jorge Oteiza en las condiciones que él establezca (formatos, materiales, orden expositivo, paneles explicativos, etc.).

Sexto. A fin de catalizar y dar unidad a lo expuesto en los puntos anteriores, por deseo del Fundador y bajo su supervisión, se encargará a Don José-María Sánchez Carrión, el “Diseño de Funciones de la Fundación”.

Alegaciones Presentadas

Camino Paredes Giraldo
C/. Navarrena, 39
31001 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 46 07 / 08
Fax 848 42 36 30



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana
Directora General de Patrimonio Cultural

EXCMO. SR.

Camino Paredes Giraldo, en mi condición de Directora General de Patrimonio Cultural y vocal secretaria del Patronato de la Fundación Museo Jorge Oteiza, ante V.E. comparece y

EXPONE

Que de conformidad con la Resolución de V.E. por la que se aprueba el Informe provisional de fiscalización sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo "Jorge Oteiza" y dentro del plazo conferido al efecto, tiene el honor de formular a V.E. las siguientes

ALEGACIONES

1ª.- En primer lugar deseo señalar que me adhiero en su totalidad a las alegaciones presentadas por D. Juan Huarte Beaumont, Presidente de la Fundación, en mi condición de vocal secretaria del Patronato de la misma, desde julio de 2003. Y, desde luego, también a los agradecimientos que manifiesta en su escrito el Presidente.

2ª.- En mi condición de Directora General de Patrimonio Cultural, y responsable del programa presupuestario que recoge las líneas presupuestarias de financiación a la Fundación Museo "Jorge Oteiza", deseo manifestar lo siguiente:

Se cita en el Informe provisional, en el apartado de conclusión general y recomendaciones, que el Patronato ha hecho dejación de sus obligaciones contables y presupuestarias, al no aprobar sus presupuestos y cuentas. Dicha afirmación debe matizarse, a nuestro juicio, de acuerdo a lo siguiente.

El 4 de febrero de 1992, D. Jorge Oteiza Embid cedió su obra al pueblo navarro, estableciendo que dicha cesión "se instrumentará a través de una Fundación" que tendrá su sede en Alzuza (valle de Egues). El 11 de febrero del mismo año, el Gobierno de Navarra aceptó la donación y comenzó a realizar un importantísimo esfuerzo económico y humano para que dicha Fundación se hiciera realidad.

Camino Paredes Giraldo
C/. Navarrería, 39
31001 PAMPLONA
Tlfo. 848 42 46 07 / 08
Fax 848 42 36 30



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana
Directora General de Patrimonio Cultural

Tras numerosos avatares (borradores de estatutos, cambios de interlocutores del artista, etc...), con fecha 21 de octubre de 1996 se constituyó, por fin, la Fundación.

Desde esta fecha y hasta la apertura al público del magnífico Museo, ha sido el Gobierno de Navarra, y más concretamente, los responsables de la Institución Príncipe de Viana los que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Navarra en 1992, con la aceptación de la donación, han ido transformando lo que al inicio no era sino un proyecto plasmado en el Acta de donación al Pueblo de Navarra, en una realidad, adoptando todas las medidas que fueron precisas para que el Patronato, pudiera dar cumplimiento a los fines fundacionales, como es su obligación.

Interesa resaltar que desde el Gobierno de Navarra el apoyo hacia esta Fundación fue total desde el principio, lo es en estos momentos, y lo será en el futuro. Pero interesa resaltarlo porque, sobre todo, la Fundación Museo "Jorge Oteiza" ha pasado de ser una idea, una abstracción, a la realidad con la que hoy podemos disfrutar, gracias a los esfuerzos de no pocas personas. Desde 1996 hasta 2003 en que por fin pudo abrirse al público el Museo, no han sido pocas las vicisitudes por las que han pasado, tanto los responsables de este Departamento, como los miembros del Patronato de la Fundación. A las actas del Patronato me remito.

Desde la aprobación por el Gobierno de Navarra de PSIS que permitió la construcción del Museo (cuyas consecuencias, a día de hoy, todavía se hacen latentes) hasta su construcción y apertura, han sido demasiadas las ocasiones en que el quehacer diario del Departamento y del Patronato, han sido cuestionados. No haré en este trámite mención a ellas.

Ello no obstante, y como alegación al extremo examinado del Informe provisional, cabe decir que, si bien es cierto que no consta una aprobación formal de presupuestos y cuentas de la Fundación desde 1996 hasta 2003, en las actas de las sesiones celebradas por el Patronato encontramos numerosas referencias tanto al Presupuesto como a sus variaciones y ejecución.

Es sabido que todos los ingresos que percibió la Fundación durante este periodo fueron del Gobierno de Navarra y que los gastos se fueron justificando por la Fundación (con algunos errores, como nuestros técnicos comprobaron y por ello encargamos la autoría externa).

Entiendo que es desde esta situación de suficiencia financiera amparada en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos y en la

Camino Paredes Giraldo
C/. Navarrería, 39
31001 PAMPLONA
Tlfo. 848 42 46 07 / 08
Fax 848 42 36 30



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana
Directora General de Patrimonio Cultural

“tutela” del Departamento desde la que se llega a no aprobar formalmente presupuestos ni cuentas. Efectivamente, todos los ingresos procedían del Gobierno de Navarra, ante la solicitud de abono formulada por la Fundación. Soy consciente de que resulta, cuando menos, extraña esta afirmación, si se observa desde el prisma actual, a finales de 2004. Me explico, de 1992 a 1996, no existe la Fundación. A partir de 1996 existe una Fundación que debe cumplir con sus objetivos fundacionales. Pero este Patronato, sin más medios económicos que los que le brindaba el Gobierno de Navarra, adoptó sus decisiones en cumplimiento de los fines fundacionales sin una aprobación formal que conste en acta de Presupuestos ni cuentas, dado que el Gobierno de Navarra se hacía cargo de su suficiencia financiera.

En el año 2002, se efectúa la contratación de quien fue el primer Director del Museo, don Alberto Rosales y posteriormente, del equipo de profesionales que trabaja en el mismo. Es entonces cuando la Fundación comienza a contar con un mínimo aparato administrativo de gestión, y funciona de una forma más autónoma.

A partir de la apertura del Museo en el año 2003 se comienza a generar algún ingreso en concepto de entradas, además de las aportaciones del Gobierno de Navarra.

En sesión celebrada el día 30 de abril de 2004 se procede a la aprobación formal por el Patronato del cierre de cuentas del ejercicio 2003 que habían sido previamente auditadas por la firma Ernst And Young; en la misma sesión fue aprobado el Presupuesto del ejercicio 2004.

Es cuanto tengo el honor de exponer a V.E., en Pamplona a diecisiete de diciembre de 2004.



Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura y Turismo
Institución Príncipe de Viana

Dirección General de
Patrimonio Cultural

LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL,

Camino Paredes Giraldo

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS.-



Excmo. Sr.:

Don Juan Huarte Beaumont, Presidente de la Fundación Museo "Jorge Oteiza" ante V.E. comparece y expone:

1º.- Con fecha 2 de diciembre de 2004 ha tenido entrada en la Sede de la Fundación la Resolución de V.E. por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo "Jorge Oteiza".

Quisiera en primer lugar manifestar mi agradecimiento a los Grupos Parlamentarios que han apoyado la realización de este informe de fiscalización, cuya elaboración solicitó el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ante la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra en comparecencia de fecha 16 de marzo de 2004, en la que dio cuenta de diversas circunstancias relativas a esta Fundación.

Hago extensivo este agradecimiento al Presidente de la Cámara de Comptos y al Auditor señor Muruzábal.

Quisiera también, con carácter previo a la formulación de alegaciones, destacar que a nuestro juicio la regulación foral del derecho de fundación requeriría un tratamiento más detallado. En efecto, la normativa reguladora se contiene fundamentalmente en la Ley 44 y siguientes del Fuero Nuevo, y para aquellas que estén acogidas al Régimen Tributario especial, en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del Régimen Tributario de las Fundaciones y de las Actividades de Patrocinio y en el Decreto Foral 613/1996, de 11 de noviembre, por el que se regula la estructura y el funcionamiento del Registro de Fundaciones.

Es especialmente destacable, a nuestro juicio, la carencia de regulación de la figura del Protectorado, toda vez que en la Ley 44 del Fuero Nuevo la única referencia que se contiene al respecto es "que cualquier persona puede crear en Navarra, sin necesidad de aprobación administrativa fundaciones de calidad, fomento o de otro interés social evidente". En la Ley 10/1996, de 2 de julio, reguladora del Régimen Tributario de las Fundaciones y de las Actividades de Patrocinio, no existe ninguna mención al respecto, siendo únicamente en el artículo tercero, apartado 3 del Decreto Foral 613/1996, de 11 de noviembre, por el que se regula la estructura y el funcionamiento



del Registro de Fundaciones, donde se exige que a la solicitud de inscripción se acompañe la declaración del fundador o, en defecto de este, del Patronato manifestando su voluntad de acogerse o no al Protectorado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que será ejercido por el Departamento competente por razón de la materia.

Esta carencia normativa plantea la dificultad de acudir al Derecho Estatal por vía supletoria, si bien cabe destacar que la normativa estatal no permite al Patronato de las Fundaciones el amplio régimen competencial con el que cuentan en Navarra.

Se plantea además una dificultad añadida cuando, como es el caso que nos ocupa, el Consejero del Departamento que debe ejercer el Protectorado forma parte a su vez del Patronato de la Fundación.

Tras esta introducción, de conformidad con el dispositivo segundo de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos, se formulan dentro del plazo concedido al efecto las siguientes

ALEGACIONES:

1ª.- En el apartado 1.3 titulado "La Fundación" se señala que "el Patronato de la Fundación, según los estatutos definitivos, está formado por: ...".

Sobre este particular debe señalarse que los estatutos de la Fundación Museo "Jorge Oteiza" que fueron elevados a escritura pública con fecha 21 de octubre de 1996 regulan en su Título II el Patronato de la Fundación (artículos 5º a 11º bis).

Así el artículo 5º establece que la Fundación estará dirigida por un Patronato que la regirá, representará y administrará los bienes de la misma.

En el artículo 6º se establece que por deseo expreso del fundador el Patronato estará integrado por personas, representantes del mundo cultural. Se integrarán representantes del Gobierno de Navarra, a fin de llevarse a cabo los compromisos adquiridos por éstos en el acta de donación al pueblo de Navarra. Continúa este artículo, en su párrafo segundo, señalando que "la designación del primer Patronato la hará el fundador en la escritura de constitución de la Fundación, así como la delación entre sus miembros de los cargos que ejerzan dentro del mismo...".



En cumplimiento de este artículo en el Acta de Constitución de la Fundación en su punto 4º el fundador procede al nombramiento de las personas designadas para formar parte del Patronato y en el 5º al nombramiento de su Presidente.

Por tanto es más adecuado señalar que es en el Acta de Constitución y no en los Estatutos definitivos donde se determina la formación del Patronato.

2ª.- En el mismo punto 1.3, el informe provisional señala que "el capital inicial de la Fundación está constituido por los siguientes bienes:

- El inmueble que alberga el Museo Jorge Oteiza de Alzuza (Navarra). (En esa fecha sin construir)".

Efectivamente tal y como señala el informe provisional el actual Museo Jorge Oteiza estaba en 1996 sin construir, por ello entendemos que el inmueble al que se refiere el fundador en el artículo 13 de los Estatutos es el inmueble en el que don Jorge Oteiza residía en Alzuza que era donde se albergaba toda la colección de la obra escultórica, libros, textos inéditos y trabajos de investigación del fundador.

Actualmente se está procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación de dicho inmueble, la casa que fue de don Jorge Oteiza.

3ª.- En el apartado 1.4 cabe añadir que desde el mes de junio de 2004 se han ido recibiendo hasta 8 sentencias recaídas en distintos contencioso-administrativos relativos al justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, que suponen entre el principal y los correspondientes intereses un gasto de algo más de un millón de euros. Queda pendiente de recibir una última sentencia, dado que fueron 9 las fincas expropiadas.

4ª.- En el apartado 1.5 del informe titulado "otros aspectos a considerar" existe una errata al transcribir el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Al transcribir el apartado 2º del artículo 14, donde dice "determinar si tal divulgación ha de lucrarse con su nombre, bajo



seudónimo o signo, o anónimamente” debe decir “determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre...”.

Existe otra errata en la transcripción del apartado 4º, y la transcripción de los apartados 6º y 7º es incompleta.

5ª.- En el mismo apartado 1.5 cabe matizar la afirmación que se hace tras la transcripción parcial del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El informe señala que “además, debemos indicar que en el caso concreto de la escultura, a diferencia de otros artes, de conformidad con la normativa, son ocho el número de piezas que pueden considerarse originales”.

No existe, que sepamos, norma alguna que cifre en ocho el número de piezas que pueden considerarse originales. Se trata de una convención (no escrita) aceptada en el mundo del arte.

6ª.- En el apartado IV. 1.2 “sobre la dotación fundacional” se indica que nos encontramos “con una Fundación cuya dotación inicial está constituida básicamente por un edificio no construido en ese momento...”. En cuanto a esta afirmación reproducimos nuestra alegación 2ª.

7ª.- En el apartado IV. 1.3 “sobre el edificio del Museo” cabe señalar que los terrenos expropiados están en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad. La inscripción se realizará una vez ejecutadas las sentencias recaídas contra el justiprecio que se fijó en su día por el Jurado Provincial de Expropiación.

8ª.- En el apartado IV. 2 sobre “la explotación de la obra de Jorge Oteiza” se indica que “una fuente de financiación para la Fundación puede ser la explotación de la obra del escultor, para lo que además hay que tener en cuenta que en el caso de la escultura se consideran originales ocho unidades de una pieza”.

Nos parece muy interesante la vía de financiación propuesta en el informe, si bien tendremos que realizar consultas con expertos en materia de Propiedad Intelectual a fin de verificar si la Fundación tiene o no esos derechos de explotación.



9ª.- En el apartado IV punto 5 deseáramos destacar en primer lugar que compartimos la apreciación del Auditor respecto a que la voluntad de financiar a una Entidad no puede presuponer tener que aceptar todos los gastos que esta presenta y, por lo tanto, los Convenios deberían ser más concretos y sobre todo claros a la hora de su aplicación. De hecho, en el Convenio de Financiación para el ejercicio 2004 se han establecido ya los conceptos subvencionables y sus cuantías. Debe destacarse además que hasta que el Museo no abrió sus puertas al público carecía de otra forma de financiación distinta a las aportaciones del Gobierno de Navarra y por ello fueron financiados todos los gastos en que se incurrió.

10ª.- En el apartado IV punto 6 "sobre la eficacia y eficiencia" cabe señalar, por completar la información, que el Patronato de la Fundación en la última sesión celebrada ha aprobado la presencia de la exposición en el Reina Sofía de Madrid.

11ª.- Finalmente debemos manifestar nuestro total acuerdo con las recomendaciones que se contienen en el informe provisional. En este sentido manifestamos que la Fundación ya está dando cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a llevanza de contabilidad y demás registros contables administrativos, puesta al día de la contabilidad, valoración de la dotación fundacional e inscripción del Museo.

Una vez que el Patronato de la Fundación ha aprobado el Proyecto Museográfico propuesto por el Director del Museo, señor Manterola, se está en condiciones de acordar el plan a medio plazo que establezca los objetivos a cumplir y la manera de financiar las actividades y el uso del dinero público en función de los objetivos conseguidos.

Asimismo en el Convenio suscrito con el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para el ejercicio 2004, se establece el compromiso de la Fundación para conseguir fuentes de financiación ajenas a los Presupuestos Generales de Navarra; ahora bien no puede olvidarse que el clima en el que se ha desarrollado la actividad de la Casa Museo y su repercusión mediática no es, precisamente, el más favorable para que los particulares o las empresas muestren demasiada disposición en patrocinar su actividad. Hacemos votos porque a partir de ahora la Fundación pueda llevar a



cabo sus objetivos fundacionales, en ese deseable clima de entendimiento, colaboración entre los patronos imprescindible para el buen funcionamiento de esta entidad, que propiciará a buen seguro esas vías alternativas de financiación.

Es cuanto tengo el honor de plantear al informe provisional sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo "Jorge Oteiza", agradeciendo una vez más su realización.

En Pamplona, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,

Juan Huarte Beaumont

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS.-

Contestación a las alegaciones

Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las alegaciones presentadas la informe provisional de fiscalización sobre la actividad desarrollada por la Fundación Museo “Jorge Oteiza”

A) En relación con las alegaciones que presenta D^a Camino Paredes Giraldo, directora general de Patrimonio Cultural y vocal secretaria del Patronato de la Fundación Museo Jorge Oteiza no tenemos ningún comentario que realizar ya que se trata de explicaciones o justificaciones sobre los hechos relatados en el informe.

B) En relación a las alegaciones que presenta D. Juan Huarte Beaumont, presidente de la Fundación Museo Jorge Oteiza debemos señalar:

1.º Tras el análisis que han realizado los técnicos de la Cámara de Comptos con el director de la Fundación y posteriormente con la directora general de Patrimonio Cultural sobre el borrador de informe y, elaborado ya el informe provisional, se nos señalaron las cuestiones referidas en las alegaciones 1^a, 2^a y 6^a que son aceptadas (así como parte de la 8^a), y en ese sentido se han realizado las oportunas modificaciones en el informe definitivo.

Al indicar que en la fecha de creación de la Fundación el museo estaba sin construir, pretendíamos hacer constar y explicar claramente al lector la diferencia entre la casa-taller del artista y la nueva construcción que se ha realizado, para no dar lugar a posibles malentendidos.

2.º En relación con la 4^a alegación, se trata de pequeños errores de transcripción que se corrigen en el informe definitivo. En cuanto a la transcripción incompleta de dos apartados, se hace así por su longitud al entender que se ha transcrito lo más significativo.

3.º Sobre la 5^a alegación, debemos señalar que, efectivamente, es una convención mundialmente aceptada que puede cifrarse en ocho el número de piezas que se consideran originales. Por ello aceptamos esta rectificación y así lo incluimos en el informe.

4.º Sobre el resto de las alegaciones, es decir, 3^a, 7^a, 8^a, 9^a, 10^a y 11^a no tenemos nada que añadir, ya que se limitan a ampliar las explicaciones sobre determinados aspectos del informe o presentar justificaciones al mismo.

Pamplona, 27 de diciembre de 2004
El presidente, Luis Muñoz Garde